



**D E C R E T O      N°      26378**

---

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2020.-

**Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de Diciembre de 2019, el Decreto N° 26.199 de fecha 27 de diciembre de 2019, y el Decreto N° 23.014 de fecha 12 de marzo de 2012, y ;

**Considerando:**

Que mediante la Ordenanza citada, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en la dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.199 de fecha 27 de Diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos.

Que, por el Artículo 1° del Decreto N° 23.014 del 12 de marzo de 2012, el agente Sergio Adrián Camparo es afectado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, con prestación de tareas "en Comisión".

Que, habiéndose dado por terminadas sus funciones en dicho organismo, se procede al reintegro como empleado dependiente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay del agente Sergio Camparo, afectando al mismo al Area de Viviendas.

Que, el Departamento Ejecutivo, considera procedente



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

disponer las designaciones pertinentes, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 -y su modificatoria N° 10.082 -de Régimen Municipal, jerarquizando así la función del agente público que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Dispónese que el agente municipal de planta permanente, Sergio Adrián Camparo, DNI N° 16.614.104, cumplirá funciones en el Area de Viviendas, dependiente de la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, -manteniendo rango y categoría que ostenta- , a partir del día 16 de junio de 2020.

**Artículo 2º:** Derógase el Decreto N° 23.014 de fecha 12 de marzo de 2012.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab.